

Núm. 25.874

## COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

**ORDENANZA REGULADORA PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DEL PARQUE MÓVIL DE LA MAQUINARIA COMARCAL.****Artículo 1º- Disposiciones Generales**

En base a las facultades concedidas por el artículo 106 de la LRRL, Ley 7/85 de 2 de abril Y 139 de la Ley de Administración Local de Aragón, Ley 7/1999, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 , 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen precios públicos por la prestación del servicio de utilización del parque de maquinaria de la Comarca Comunidad de Teruel, de solicitud y recepción voluntaria y que pueden ser prestados por el sector privado.

**Artículo 2º- Objeto del servicio**

Constituye el objeto del servicio, la utilización por cualquiera de los Ayuntamientos de la Comarca Comunidad de Teruel, de la maquinaria propiedad de las Mancomunidades de Sierra del Pobo y de La Fuente , cedidas en uso a esta Comarca, para la realización de trabajos municipales, o prestación de servicios de suministro de electricidad y agua.

**Artículo 3º- Obligados al pago.**

Son obligados al pago del precio público por la prestación de este servicio los Ayuntamientos integrantes de la Comarca, o aquellas otras Administraciones Públicas que excepcionalmente lo soliciten y sean autorizadas a su uso, que utilicen y resulten beneficiadas de la utilización de la maquinaria como peticionarios del mismo.

**Artículo 4º- Cuantía**

La tarifa determinará en función de la utilización de la maquinaria por días, en una cantidad fija, independientemente de las horas que haya sido utilizada. La cuantía es la misma para servicios calificados como ordinarios o urgentes, en base a la siguiente tabla:

MAQUINARIA	IMPORTE EN EUROS POR DÍA
Maquina de limpieza de agua a presión	52
Cisterna de agua	43
Grupo electrógeno	53

El depósito de la maquinaria será el establecido en el Reglamento del servicio, por lo que el traslado de la misma desde la nave de depósito, al municipio que lo haya solicitado, correrá a cargo del Ayuntamiento solicitante, así como el coste del personal que la manipule y la devolución al lugar de depósito.

**Artículo 5º- Nacimiento de la obligación de pago**

La obligación de pagar el precio público, nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada cuando se firme el parte de entrega de la maquinaria, o con la utilización de la maquinaria, aunque no se haya cumplimentado la recepción u entrega de los albaranes correspondientes.

No se genera esta obligación al pago si la máquina una vez retirada no funcionara y no se hubiera podido prestar el servicio, debiendo presentar informe del Sr. Alcalde sobre los hechos. Sí esta obligado a devolver la máquina al lugar de depósito, haciendo constar esta incidencia en el parte de devolución.

**Artículo 6º- .Período y forma de pago**

El personal encargado de la entrega y recepción de la maquinaria, presentará ante el Ayuntamiento de Cella, Aguilar del Alfambra y El Pobo, dependiendo de donde se encuentre depositada la máquina, los albaranes cumplimentados, quedando siempre una copia en poder del Ayuntamiento solicitante.

Estos Ayuntamientos remitirán a la Comarca mensualmente dichos albaranes.

La Comarca emitirá cada trimestre la liquidación correspondiente cada Ayuntamiento por el uso realizado, a fin de que en el plazo de diez días naturales compruebe la conformidad con los servicios y el importe reflejado en la liquidación.

Para la liquidación se tendrá en cuenta el albarán de entrega, y el albarán de devolución, donde se especificará el día de entrada como de salida de la máquina, ya que éstos se computan como días de utilización del mismo.

En caso de no manifestar disconformidad, se emitirá recibo por el importe consignado en la liquidación y será pasado a cobro en la entidad bancaria que autorice el Ayuntamiento.

Las deudas nacidas de la utilización del servicio podrán ser exigidas en vía de apremio de conformidad con el art. 46 del RDL 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**Artículo 7º Bonificaciones**

La cuota por la utilización de la maquinaria comarcal no será reducida ni bonificada por ninguna circunstancia, aunque podrán establecerse acuerdos de cooperación con los Ayuntamientos por realización de actividades o servicios de interés comarcal.

**Artículo 8º - Disposición final**

La modificación de este precio público podrá realizarse a través de la aprobación anual del Presu-

puesto General anual de la Comarca, sin perjuicio de la modificación de esta ordenanza.

Núm. 25.734

#### BRONCHALES

D. Enrique Rojano Durán (30.793.453 H) con domicilio en la C/. Chorrillo Nº 13 de Bronchales (Teruel) ha solicitado licencia de actividad para "Bar-Restaurante" con emplazamiento en la C/. Mayor Nº 1 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Bronchales, 9 de junio de 2008.-El Alcalde-Presidente, Baldomero Pérez Fuertes.

Núm. 25.927

#### SEGURA DE BAÑOS

Habiendo tenido entrada en este Concejo, el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alberto Lozano Carreras, relativo a la obra "Pavimentación Entrada Salcedillo - Segura de Baños", queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Concejo para que pueda ser examinado por quienes interese y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan.

Segura de Baños, 19 Junio de 2008.-El Alcalde, P.D. (ilegible).

Núm. 25.935

#### SALCEDILLO

Habiendo tenido entrada en este Concejo, el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Alberto Lozano Carreras, relativo a la obra "Pavimentación Calle Mayor", queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este

Concejo para que pueda ser examinado por quienes interese y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan.

Salcedillo, 19 Junio de 2.008.-El Alcalde, P.D. (ilegible).

Núm. 25.917

#### VIVEL DEL RÍO MARTÍN

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Sustituto de conformidad con lo que establece el art. 5 del Reglamento nº 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de quince días para que puedan presentarse solicitudes ante este Concejo aquellas personas que les interese su nombramiento, y que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vivel del Río Martín, 17 de Junio de 2008.-El Alcalde, P.D. (ilegible).

Núm. 25.925

#### ALBALATE DEL ARZOBISPO

De conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de Abril de la Presidenta del I.N.E. y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamiento sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años, y en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 04 de Noviembre de 2006 acordando la caducidad de varias inscripciones padronales por la misma causa y dado que no puede notificarse por ausencia de los interesados, se procede a publicar la relación de afectados a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Dicha relación está compuesta por las siguientes personas:

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

HENRY FABIAN MOGOLLON LOGACHO.

DOCUMENTO: X 0706258-X.

En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de los interesados para que en el plazo de diez días manifiesten lo que consideren oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber recibido alegación alguna se practicará la correspondiente baja de oficio.

Albalate del Arzobispo 20 de junio de 2008.- El Alcalde, Antonio del Río Macipe.